



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 49/17 del registro de esta
Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de cien (100) resmas de papel A4 (210x297mm) de 80 g/m² y cincuenta (50) resmas de papel oficio (216x356mm) de 80 g/m².

Que a tal efecto se cursaron pedidos de cotización a las firmas: "Librería RAYUELA", "Librería A3" y "Librería KARUKINKA", como asimismo se dio la correspondiente publicidad en el sitio web <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>; siendo, las empresas citadas en primera y última instancia las únicas en haber remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que según consta en el cuadro comparativo obrante a fojas 18 el comercio "Librería KARUKINKA", de Mauricio Javier Cappello, ofrece cien (100) resmas de papel A4 y cincuenta (50) resmas de papel oficio que se ajustan a las especificaciones solicitadas, al precio más conveniente.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el inciso l) del artículo 18 de la ley provincial N° 1015, y en el decreto provincial N° 674/11.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.2.23.231 – Papel de escritorio y cartón – para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

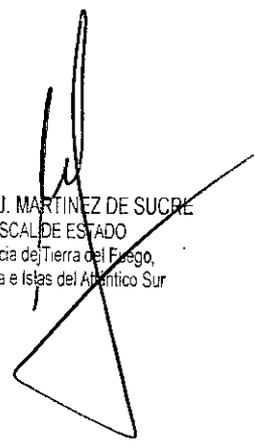
ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra de cien (100) resmas de papel A4 (210x297mm) de 80 g/m2 y cincuenta (50) resmas de papel oficio (216x356mm) de 80 g/m2 a la firma "Librería KARUKINKA" de Mauricio Javier Cappello, por la suma de pesos DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 16.710,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.2.23.231 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 58 /17

Ushuaia, 22 NOV 2017


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur